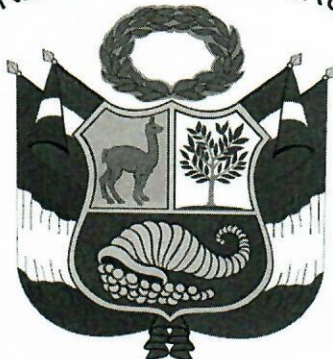


REPÚBLICA DEL PERÚ



## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N°55 -2017/SENAMHI

Lima, 25 AGO. 2017

### VISTO:

El Oficio N°401/SENAMHI-DZ 2/2017, de fecha 18 de agosto de 2017, por el cual el Director Zonal 2, Ing. Hugo Pantoja Tapia, solicita al Director de la Oficina de Recursos Humanos, goce vacacional, del 28 de agosto al 10 de setiembre de 2017 y el Oficio N° 1008-2017/SENAMHI-ORH de 21 de agosto de 2017 ;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 107-2016/SENAMHI-PREJ, de fecha 26 de mayo de 2016, se designa al Secretario General. La Secretaría General es la máxima autoridad administrativa de la entidad y en virtud a ello y en cumplimiento de sus funciones puede emitir resoluciones y directivas (Reglamento de Organización y Funciones - ROF; artículo 13°, inciso e);

Que, el artículo 3° de la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 143-2016/SENAMHI-PREJ-SG, de fecha 23 de junio de 2016, establece que en los casos que los Directores de las Oficina de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica, y Tecnologías de la Información y la Comunicación, sus respectivos Directores de Unidades, así como en el caso de los Directores Zonales, debido al goce de vacaciones, permisos y/o licencias, se ausenten de su sede por un periodo igual o mayor a diez días naturales, sus funciones serán "encargadas en ausencia" por delegación de la Presidencia Ejecutiva, mediante Resolución de Secretaría General, de preferencia a un Directivo de igual jerarquía;

Que, en mérito a la Resolución incoada en el párrafo precedente y por motivo del goce vacacional del 28 de agosto al 10 de setiembre de 2017 solicitada por el Director indicada en el exordio de la presente, es necesario encargar sus funciones;

Que, el Oficio N° 1008-2017/SENAMHI-ORH de 21 de agosto de 2017 de la Oficina de Recursos Humanos, señala que corresponde el goce vacacional del 28 agosto al 10 de setiembre de 2017 solicitada por el Director de la Dirección Zonal 2;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, modificada mediante Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; con el visto bueno de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Recursos Humanos; y, con las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 107-2016/SENAMHI-PREJ, de fecha 26 de mayo de 2016.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Encargar en ausencia**

Se encarga en ausencia del Ing. Hugo Pantoja Tapia, del 28 de agosto al 10 de setiembre del presente, las funciones de Director Zonal 2 del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, al señor Eduardo Nicanor Salas Sime.

**Artículo 2°.- Publicidad**

Disponer que la Unidad Funcional Operativa de Trámite Documentario y Administración de Archivos publique y difunda la presente Resolución en el Portal Web Institucional.



Regístrese y comuníquese



**Abg. Alcides Chávarry Correa**  
Secretario General

Distribución:

- DZ 2
- Legajos Personales
- Archivo
- ACC/SG6